



Rama Judicial del Poder Publico  
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico  
**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**  
Calle 38 N° 44 – 17 PISO 1° ANT. EDF. TELECOM (BQLLA. ATL) PBX: 3885005 EXT2076  
Mail: adm12bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicado	08-001-33-33-012-2020-00096.
Medio de control o Acción	SIMPLE NULIDAD
Demandante	YOBANY LOPEZ QUINTERO.
Demandado	DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.
Jueza	AYDA LUZ CAMPO PERNET.

## AVISO A LA COMUNIDAD

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO DOCE (12)  
ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

### HACE SABER

En virtud de lo dispuesto en providencia proferida el **10/11/2020** por la Juez Dra. AYDA LUZ CAMPO PERNET, el JUZGADO DOCE (12) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA informa a la **COMUNIDAD EN GENERAL DEL DISTRITO E.I.P. DE BARRANQUILLA**, que en esta Agencia Judicial se adelanta ACCIÓN NULIDAD SIMPLE con radicado No. 08-001-33-33-012-2020-00096-00 instaurada por YOBANNY ALBERTO LOPEZ QUINTERO contra ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA.- El Señor YOBANY LOPEZ QUINTERO, actuando en nombre propio solicita se declare la nulidad de la Resolución N° 01691 del 16 de marzo de 2020 proferida por la Secretaria de Educación del Distrito de Barranquilla, la cual a su juicio es contrarias a la Ley y la Constitución.

En consecuencia cualquier ciudadano podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado con el N° **08-001-33-33-012-2020-00096-00** y de considerarlo pertinente, obtendrá mayor información en la Secretaría del Despacho.- En atención a lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA-11521 de Marzo 19 de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y atendiendo la situación emergencia sanitaria en la que se encuentra el país, las comunicaciones remitidas por los intervinientes solo serán recibidas a través del correo electrónico del Juzgado [adm12bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:adm12bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co).



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



SIGCOM

**Rama Judicial del Poder Publico**  
**Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico**  
**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**  
**Calle 38 N° 44 – 17 PISO 1° ANT. EDF. TELECOM (BQLLA. ATL) PBX: 3885005 EXT2076**  
**Mail: adm12bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Señor Usuario: Este correo [adm12bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:adm12bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co) está habilitado para recepcionar memoriales de **lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.** cualquier documento recibido posterior a esta última hora o en días inhábiles, se entenderán radicados al día hábil siguiente.

La admisión de esta demanda podrá agotar la posibilidad de introducir otras con el mismo objeto sin importar quién sea el demandante

ENRIQUE EFRAIN SANCHEZ DE LA HOZ  
Secretario

Firmado Por:

ENRIQUE EFRAIN SANCHEZ DE LA HOZ  
SECRETARIO  
SECRETARIO - JUZGADO 012 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE  
BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a4886fdf8c9b3298271f768f83e213632016c61811ffb709d8b874a4e698d960**

Documento generado en 10/03/2021 09:41:54 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>